

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007 - 2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2016-A/MPMN

Moquegua, 17 de Noviembre de 2016.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el próximo 25 de Noviembre de 2016 se Conmemora el 475° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua;

Que, por Decreto Supremo 093-85-PCM del 19-11-1985, se declara "Día Cívico No Laborable" en toda la Provincia de "Mariscal Nieto" el día 25 de Noviembre de todos los años, en Homenaje a la Ciudad de Moquegua;

Que, con el propósito de retomar las tradiciones y costumbres para hacer resaltar el Aniversario de Nuestra Ciudad, se han programado actividades cívico-patrióticas que requieren de la participación del vecindario mediante el Embanderamiento de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones, así como con la limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles, kioscos y el recojo de los desmontes que se encuentren en la vía pública;

Que, en consecuencia es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", incentivar y procurar la participación activa del vecindario, para hacer resaltar el Aniversario de Nuestra Ciudad;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Supremo 093-85-PCM de fecha 19-11-1985 y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**DECRETA:**

1°.- Disponer el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, a partir del día **martes 22 de Noviembre de 2016** hasta el día **domingo 27 de Noviembre de 2016**, con motivo de Conmemorarse el día 25 de Noviembre de 2016, el 475° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua.

2°.- Recomendar que todos los Inmuebles estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas para su mejor ornato, previo a la colocación de la Bandera de Moquegua, con motivo del Aniversario de nuestra Ciudad.

3°.- Invitar a la Población Moqueguana en general a usar Escarapela azul, verde, rojo en la solapa hasta el 30 de Noviembre de 2016 y motivar que lo hagan también todo el personal que labora en las Instituciones Públicas y Privadas.

4°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Seguridad Ciudadana, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Desarrollo Social y la supervisión a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI*  
ALCALDE

